



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional
de Ancash

Dirección Regional de
Educación Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local Huaraz



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Huaraz, 12 JUN. 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 0186 - 2024-ME-GRADREA/UGEL-HZ-AGP-EES-AC-D.

Señores (as):

Directores (as) de las IIEE-UGEL Huaraz

CIUDAD. -

Asunto : Remite Directiva Regional N° 018-2024 para el nivel primario y Directiva Regional N° 019-2024 para el nivel secundaria.

Referencia : Plan Anual de la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Ancash.

Es grato dirigirme a su digno despacho, a fin de hacerle llegar mi cordial saludo a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaraz, a la vez remito la directiva regional N° 018-2024 para el nivel primario, para el desarrollo del "XXI Festival Escolar de Teatro Paco Yunque-2024"-FESTEPY, y la directiva regional N° 019-2024 para el nivel secundaria, desarrollo del "XXXIII Festival Escolar de Teatro-Ladislao F. Meza".

Así mismo hacerles la invitación para su participación activa en este evento escénico teatral.

Agradeciendo de antemano su valiosa atención y participación, hago propicia la ocasión para reiterarle a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz

Dr. Daniel Ángel Almeida Medina
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Huaraz





PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash



DG
Dirección de
DRE AN

Directiva Regional No 18
- 2024

**DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO
DEL “XXI FESTIVAL ESCOLAR DE
TEATRO-PACO YUNQUE- 2024”-
FESTEPY- NIVEL PRIMARIO.**



Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Directiva N° 18 - 2024-ME/GRA/DREA-DGP

DIRECTIVA PARA EL DESARROLLO DEL “XXI FESTIVAL ESCOLAR DE TEATRO-PACO YUNQUE- 2024”-FESTEPY- NIVEL PRIMARIO.

I. Finalidad:

La presente Directiva tiene por finalidad normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación de los **“FESTIVALES ESCOLARES DE TEATRO –Paco Yunque” en sus diferentes Fases: Provincial, Regional, Zonal y Nacional;** que se llevan a cabo a nivel nacional, cada año con carácter **de obligatorio** con la participación de las instituciones educativas públicas y privadas de educación primaria de menores de las veinte (20) UGELs del ámbito de la DRE Ancash. La fase provincial se ejecutará en el mes de **agosto**; las fases regionales (05) en el mes de **setiembre** y, luego de ella, en **octubre** la fase **zonal 12**, cuya organizadora es la I.E.P. **“Inmaculada Concepción”** con sede en la ciudad de Casma, y de ella la I.E. ganadora y la I.E. organizadora nos representarán en el mes de noviembre, en la final nacional, con sede en la ciudad de **Chiclayo**, organizado por la I.E.P. **“Corazón de Jesús”**.

II. Objetivos:

2.1. General:

Promover el desarrollo del arte en general y del teatro en especial en el ámbito escolar de la región Ancash e impulsar su práctica mediante acciones coordinadas con entes de apoyo.

2.2. Específicos:

- Impulsar y promover la creatividad y la dramaturgia en los estudiantes y docentes de Primaria para el enriquecimiento de nuestro acervo cultural y teatral en Ancash.
- Posibilitar el desarrollo integral de nuestros educandos del nivel Primario a través del arte de las tablas.
- Impulsar y apoyar la formación de los talleres y/o clubes de teatro en todas las instituciones educativas de la región Ancash.
- Propiciar la interrelación entre docentes, estudiantes y población en general en torno al teatro.
- Desarrollar acciones de proyección social y extensión educativa, mediante los talleres y/o clubes de teatro hacia la comunidad.
- Descubrir y desarrollar aptitudes artístico-teatrales en los educandos y docentes tratando, en lo posible que el método teatral cobre vigencia en las aulas como un medio eficaz, vivencial y activo de adquisición de conocimientos.

III. Bases Legales:

3.1. Constitución Política del Perú.

3.2. Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado por D.S. N°011-2012-ED.

3.3. Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento el D.S. N° 004-2013- ED. Y sus modificatorias.

3.4. Ley N° 27818, Educación Bilingüe Intercultural.

3.5. Ley N° 28628. Regula la participación de la Asociación de Padres de Familia en las II.EE. Públicas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2006-ED.

3.6. Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU que aprueba las disposiciones para la prestación del Servicio Educativo en las instituciones y programas educativos de la Educación Básica para el año 2024

- 3.7. Proyecto Educativo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza regional N° 022-2009-REGION ANCASH.
- 3.8. Proyecto Educativo regional Ancash (PER)2022-2036
- 3.9. Reglamento General Único del FESTEPEY. -Primaria.

IV. Alcances:

- IV.1. Dirección Regional de Educación de Ancash-DREA.
- IV.2. Unidades de Gestiones Educativas Locales-UGELs. de la región Ancash.
- IV.3. Instituciones educativas públicas y privadas de educación primaria de la región Ancash.

V. Disposiciones Generales:

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Ancash-DREA, las UGELs, y las instituciones educativas de primaria de la región Ancash, son las **RESPONSABLES** de organizar y ejecutar el **“XXI Festival Escolar de Teatro -Paco Yunque - 2024”**; principalmente en la Fase Provincial y Regional, que se viene desarrollando desde el año 2000; para esto, Ancash ha sido dividida en *05 regiones para un mejor desarrollo del evento. Entre ellas tenemos a:
 - a. **Región “El Pacífico”**: conformadas por: **Huarmey, Casma, Santa y Pallasca.**
 - b. **Región “Callejón de Huaylas Norte”**: Por acuerdo de la Plenaria Zonal en la ciudad de Caraz, el año 2009: Se suma la UGEL **Corongo, Huaylas, Yungay, Carhuaz e Independencia** (Huaraz).
 - c. **Región “Callejón de Huaylas Sur”**: **Huaraz -Distrito-, Recuay, Bolognesi, Aija y Ocros.** (Por acuerdo de la Plenaria Zonal 2, el año 2011, con la participación de las 04 regiones de Ancash, organizada por la I.E.P. “Fe y Alegría” de Huaraz, se acordó que Huaraz sea dividido en dos partes: Huaraz Distrito e Independencia, y así Huaraz pasar a conformar la región “Callejón de Huaylas Sur”, e Independencia al Norte.
 - d. **Región “Conchucos Norte”**: **Sihuas, Pomabamba y Mariscal Luzuriaga.**
 - e. **Región “Conchucos Sur”**: **Antonio Raimondi, Asunción, Carlos F. Fitzcarrald y Huari.** (Acuerdo recientemente tomado en la Zonal de Huarmey el año de 2018, por la facilidad de traslado de estas Provincias de la zona)
- 5.2. Al ser la región Ancash, una zona eminentemente bilingüe los organizadores deberán garantizar la presencia entre los jurados de un bilingüe (quechua) para mayor garantía en los resultados finales cuando los elencos presenten sus trabajos en lengua nativa.
- 5.3. La organizadora de la Etapa “Zonal 12” (Conformada solo por Ancash a partir del año 2024) Acuerdo tomado en Supe Puerto en el marco de la última Nacional del año 23, es la I. E.P. **“Inmaculada Concepción”** de Casma. (Ganadora el año 2023, en Huarmey)
- 5.4. Las II.EE. ganadoras de las Fases provinciales del **FESTEPEY 2023**, en las regiones de: **“El Pacífico”, “Callejones de Huaylas Norte y Sur”**, tienen la responsabilidad de organizar y ejecutar sus respectivos eventos dentro de las fechas previstas en la presente directiva; **así mismo aquellas regiones en las que no se hayan organizado el festival provincial desde el año 2019, anteriores y posteriores a ésta fecha: (Conchucos Norte y Sur), las UGELs correspondientes, tienen la responsabilidad de organizar, a través de las II.EE. de su jurisdicción, a partir de este año 24.**
- 5.5. La **UGEL de Pomabamba**, (Por ubicación geográfica) **DEBERÁ** coordinar con sus correspondientes II.EE. a fin de dar la encargatura a una I.E. y organice el evento teatral **Regional** y a su vez a otra I.E. para la **Provincial** en esta nueva conformación de la zona de los Conchucos Norte, informar bajo responsabilidad a la DRE Ancash. Igualmente, **lo hará la UGEL HUARI, (Por su trascendencia), en lo que respecta a la parte sur.**
- 5.5. De igual manera, deberá suceder con la **UGEL HUARI** (Por su trascendencia), **coordinar con sus II.EE. a fin de encargar por este año, tanto la Regional como la provincial, ya que se tiene entendido que los respectivos ganadores, son las responsables de sus organizaciones correspondientes para el año venidero.**

- 5.6. Las II.EE. organizadoras en general, tienen la obligación de hacer llegar a sus respectivas UGELs y, éstas a la DREA, un informe pormenorizado de los eventos a su cargo, indicando la organización en pleno, la ejecución, los participantes y todos lo demás actuados, asimismo sobre la clausura resaltando la tabla de ubicación de los participantes y ganadores del mismo.
- 5.7. Este Festival Escolar de Teatro “**PACO YUNQUE**”- 2024, se rige estrictamente al Reglamento Único del FESTEPEY a nivel nacional.

VI. Disposiciones Específicas:

De los Eventos Programados en la Región Ancash para el **año 2024**.

VI.1. FASE ZONAL 12: (Conformada solo por Ancash)

- ✓ Denominación : “XVIII Festival Escolar de Teatro-Paco Yunque”-Fase Zonal 12: Ancash
- ✓ Organizadora : I.E.P. “Inmaculada Concepción”
- ✓ Sede : Ciudad de Casma.
- ✓ Fase : Zonal 12: Ancash.
- ✓ Fecha : Mes de octubre de 2024.

VI.2. FASES REGIONALES: 05

Denominación: XVIII Festival Escolar de Teatro – PACO YUNQUE

Periodo de ejecución: Setiembre 2023.

Región	Organizador	Sede
01.- El Pacífico	I.E. 88172-Caserío de Cocha Conchucos.	PALLASCA.
02.- Callejón de Huaylas Norte	I.E.P. “Los Andes”-Independencia	HUARAZ.
03.- Callejón de Huaylas Sur	I.E. 20490-San Salvador-Congas.	OCROS.
04.- Conchucos Norte	La UGEL Pomabamba debe coordinar.	Pomabamba.
05.- Conchucos Sur	La UGEL Huari debe coordinar.	Huari.

VI.3. FASE PROVINCIAL:

Para poder participar en las fases REGIONAL y ZONAL, todas las UGELs de Ancash deberán organizar y ejecutar sus respectivos festivales provinciales, especialmente las ganadoras de sus correspondientes fases provinciales del año **2023**. En las provincias que no se haya llevado a cabo por diversas circunstancias en los años anteriores; en el caso de que no hubiera una institución educativa que se responsabilice de dicha organización, la UGEL respectiva deberá organizarla en coordinación con sus II.EE. y clasificar a los dos primeros puestos, teniendo en cuenta que el 1º puesto, deberá organizar y ejecutar su etapa provincial el año siguiente y, representar este año a su UGEL respectiva en la siguiente fase.

VI.4. Cabe aclarar que el **2º PUESTO** deberá estar a expensas de los resultados finales en la regional en la que participa el 1º puesto. En el supuesto de que el 1º lugar volviera a ganar en la etapa Regional; entonces el 2º puesto organizará y ejecutará la etapa provincial en la que ocupó el 2º Lugar, con la finalidad de darle continuidad al evento y no se vean frustradas las II.EE. participantes en siguiente año.

VI.5. **Denominación: XXI Festival Escolar de Teatro – Paco Yunque-Fase Provincial- 2024.**
Periodo de ejecución: agosto 2024.

Región	UGEL	Organizador
El Pacífico	Huarmey	I.E. “Inca Garcilazo de la Vega”
	Santa	I.E.P. “Linaje Real” – Chimbote. *
	Casma	I.E.P. “Juan XXIII”
	Pallasca	UGEL deben coordinar
Callejón de Huaylas Norte	Carhuaz	I.E. N° 86763 “J. Velazco A.”-Copa Chico.
	Corongo	I.E. N°88138 –“Perpetuo Socorro”
	Huaylas	I.E. “Estenio Torres Ramos”-Yuracoto – Caraz. *
	Yungay	I.E. “Santa Inés” de Yungay.
	Independencia-Huaraz	I.E.P. “Albert Einstein”
Callejón de Huaylas Sur	Recuay	I.E. “Libertador San Martín” *
	Bolognesi	I.E. N° 86240 –Tiellos.
	Ocros	I.E. UGEL OCROS.
	Aija	Debe coordinar la UGEL
	Huaraz Distrito Olleros	I.E. N°86045 Cesar Vallejo-Olleros (Director de la I.E. Jaime Iwasaki Freddy Takashi, N° celular 968011762)
Conchucos Norte	Sihuas	Debe coordinar la UGEL
	Pomabamba	Debe coordinar la UGEL
	Mariscal Luzuriaga	Debe coordinar la UGEL
Conchucos Sur	Asunción	Debe coordinar la UGEL
	Antonio Raimondi	Debe coordinar la UGEL
	Carlos F. Fitzcarrald	Debe coordinar la UGEL
	Huari	Debe coordinar la UGEL

Nota: Las I.I.EE: con el * debieron haber organizado el festival de teatro el año 2023, el cual no sé hizo, por tanto, están nominados para este año.

Huaraz, marzo de 2024.

- Se adjunta Reglamento.

REGLAMENTO ÚNICO NACIONAL

“FESTIVAL ESCOLAR DE TEATRO-PACO YUNQUE. –FESTEPY-”

I. FINALIDAD:

El Festival Escolar de Teatro PACO YUNQUE, es un certamen teatral de carácter nacional, cuya sigla es FESTEPY, su finalidad es establecer las normas y procedimientos para la organización, ejecución y evaluación del Festival Escolar de Teatro “Paco Yunque”-FESTEPY- a la vez promover la participación de los elencos teatrales de las Instituciones Educativas del nivel primario a nivel nacional, en todas sus fases (Provinciales, Regionales, Zonal y Nacional).

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Promover el desarrollo del Arte en general y del teatro en especial en el ámbito escolar en cada una de las instituciones e impulsar su práctica mediante acciones coordinadas con entes de apoyo.
- 2.2. Impulsar y promover la creatividad y la dramaturgia con los alumnos y docentes y por ende el enriquecimiento de nuestro acervo cultural teatral.
- 2.3. Posibilitar el desarrollo integral de los educandos a través del arte escénico.
- 2.4. Impulsar y apoyar la formación de clubes y/o talleres de teatro, en todos los planteles de educación primaria, estatales y no estatales.
- 2.5. Propiciar la inter relación entre profesores, alumnos, intelectuales y la población en general en torno al teatro.
- 2.6. Desarrollar acciones de proyección social y extensión educativa, mediante los talleres y/o clubes de teatro hacia la comunidad.
- 2.7. Descubrir y desarrollar aptitudes artístico-teatrales en los educandos y docentes, tratando en lo posible que el método teatral cobre vigencia en las aulas como un medio eficaz, vivencial y activo de adquisición de conocimientos.
- 2.8. Consolidar en la práctica la función integradora del teatro a partir del montaje de obras de la dramaturgia local, regional, nacional y/o universal, respetando los derechos de autor.
- 2.9. Promover la valoración e identidad cultural y lenguas nativas a través de la expresión artística teatral.

III. MARCO LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley general de Educación N° 28044.
- 3.3. R.S.M. N° 649-2016-MINEDU. Aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 3.4. R.M. N° 649-2016-MINEDU. Aprueba el Programa Curricular de Educación Primaria y Secundaria.
- 3.5. Directiva N° 474-2022-MINEDU/VMGP denominado “Normas y Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2023 en la Educación Básica,
- 3.6. Reglamento General Único Nacional del Festival Escolar de Teatro “Paco Yunque” y en lenguas nativas nacionales.

IV. ALCANCES:

- 4.1. MINEDU.
- 4.2. MINCUL.
- 4.3. Direcciones Regionales de Educación.
- 4.4. Instituciones educativas públicas y privadas de educación primaria, de las diferentes zonas del país.

V. DE LA ORGANIZACIÓN:

- 5.1. La Institución educativa elegida en Plenaria o que sea ganadora de una etapa nacional del FESTEPEY de un año anterior, será la responsable de Organizar y Ejecutar el FESTEPEY NACIONAL Y/O EL CONGRESO NACIONAL ESCOLAR DE TREATRO PACO YUNQUE del año siguiente.
- 5.2. La estructura orgánica que dirigirá la organización de las siguientes etapas, son las siguientes:
 - * COORDINADORA NACIONAL: Ente ejecutora integrada por docentes que se encargará de velar por el bienestar del FESTEPEY, así mismo lograr el reconocimiento del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a través de resoluciones para los organizadores y que el evento ingrese en el plan de eventos culturales del Ministerio de Educación para su financiamiento y apoyo logístico.
 - * VEEDORES ZONALES: Ente ejecutora integrada por docentes que se encargará de velar en cada etapa del FESTEPEY para que se desarrolle con normalidad y se respete las bases según lo estipulado, así mismo tendrá la facultad de informar a la Coordinadora Nacional sobre los problemas de cada etapa, según la zona que le corresponda logrando respetar el reglamento vigente.
- 5.3. Las Comisiones Organizadoras de cada etapa, estará integrado por los docentes y/o personal administrativo de cada institución educativa organizadora según la etapa que le corresponda: Provincial, Regional, Zonal y/o Nacional.
- 5.4. Las instituciones Educativas ganadoras, asumirán la organización del año siguiente.
- 5.5. Las instituciones Educativas organizadoras, pasarán de manera automática a la siguiente etapa .
- 5.6. La función principal de las Comisiones Organizadoras, conformadas en la I.E. designadas será:
 - * Convocar y garantizar la realización del FESTEPEY en su etapa correspondiente.
 - * Coordinar la ejecución del FESTEPEY.
 - * Resolver en primera instancia casos que transgredan el Reglamento FESTEPEY vigente.
 - * Viabilizar la Comunicación Fluida posible aprovechando los medios tecnológicos.
 - * Alcanzar a la Coordinadora Nacional FESTEPEY, la publicidad de de etapa que le corresponde organizar para su difusión pertinente y adecuada.
 - * Verificar los datos consignados en la FICHA DE INSCRIPCIÓN a solicitud del colegio participante.
 - * Otorgar credenciales de clasificación al colegio ganador.

5.7. Las comisiones son:

- * Presidente.
- * Coordinador General.
- * Secretario general.
- * Secretaría de Economía.
- * Secretario de organización.
- * Prensa y Propaganda.
- * Logística.
- * Alimentación y hospedaje.
- * Seguridad y bienestar.
- * Festival itinerante.
- * Redes sociales.
- * Pasacalle.
- * Estímulos y premios.
- * Mesa crítica y Retroalimentación.

VI. DE LOS PARTICIPANTES Y FINANCIAMIENTO:

- VI.1. Por acuerdo del Congreso de delegados del FESTEPEY 2023, realizado en la ciudad de Supe Puerto, -Lima provincias-, los participantes de la etapa nacional, son las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Primaria: Primer Puesto, organizador de la etapa zonal, colegio

ganador del año anterior (etapa nacional), colegio organizador Nacional (año anterior), además del elenco de lenguas nativas Nacionales de ser el caso.

- VI.2. Las instituciones educativas participantes, autofinanciarán obligatoriamente gastos de movilidad, entre otros.
- VI.3. Las Instituciones Educativas participarán obligatoriamente en las siguientes actividades:
ceremonia de Inauguración.
Pasacalle.
Puestas en escena.
Apreciación crítica del Jurado.
Festivales itinerantes.
Congreso de delegados nacional.
Ceremonia de Premiación y Clausura.
- VI.4. Cada elenco estará conformado por un máximo de 10 actores, profesor delegado, asistente Técnico y director del elenco teatral, haciendo un total de trece (13) personas como máximo.
- VI.5. El profesor delegado es el representante legal ante la comisión organizadora y único responsable de realizar consultas, quejas, reclamos, etc. Así como participar obligatoriamente en el Congreso convocado por la organización.
- VI.6. El director del elenco teatral es el responsable en las sesiones de crítica.
- VI.7. Eventualmente ambas funciones: delegado y/o director teatral, podrán ser asumidos por una misma persona.
- VI.8. Se brindará alimentación y hospedaje para los actores y equipo de producción, hasta un máximo de 13 personas
- VI.9. Los gastos de organización y/o participación del FESTEPEY, serán cubiertos con el apoyo de las UGELS, APAFA, Autoridades e instituciones públicas y privadas de su respectiva jurisdicción.

VII. DE LA INSCRIPCIÓN:

- 7.1. La inscripción de los elencos teatrales se realizará ante la Comisión Organizadora y en todos los términos que señala la convocatoria.
- 7.2. Las Instituciones Educativas al momento de su inscripción, deberá presentar los siguientes documentos en un folder manila:
- . Oficio dirigido a la Comisión Organizadora, solicitando su inscripción al certamen, refrendado por el director del plantel.
 - . Ficha de inscripción según formato adjunto, reproducida en cinco copias, visadas por la Dirección del plantel participante.
 - . Tres ejemplares del librero teatral.
 - . Credencial del profesor delegado, Asistente Técnico y Director del elenco teatral, emitidos por el centro Educativa participante.
 - . Copias de las fichas de matrícula de los estudiantes integrantes del elenco teatral, autenticadas por la Dirección
 - . Compromiso de organización de la fase correspondiente para el siguiente año, en caso de resultar designado, según formato adjunto.
- 7.3. Las Instituciones Educativas que, realicen su inscripción vía correo electrónico, deberán regularizar la documentación física y en original el día de su llegada.
- 7.4. La Comisión Organizadora otorgará credenciales de identificación a todas las delegaciones, según ficha de inscripción que acredite su participación.

VIII. DE LAS FECHAS DE EJECUCIÓN:

- 8.1. Las diferentes etapas del FESTEPEY, deberán cumplir estrictamente los periodos de organización establecida en este Reglamento Único, a fin de no entorpecer su desarrollo y viabilidad conforme a:
- * Fase Provincial: mes de AGOSTO.
 - * Fase Regional: mes de SETIEMBRE.

* Fase Zonal: mes de OCTUBRE y

* Fase Nacional: mes de NOVIEMBRE.

- 8.2. Los responsables de cada etapa, harán la convocatoria respectiva con la debida antelación para no interferir en la oportuna convocatoria de las siguientes etapas (Para las etapas provinciales, convocar desde el mes de abril), EN EL CASO DE LA ETAPA NACIONAL, LA CONVOCATORIA DESDE MARZO, EN coordinación con la Coordinadora Nacional y Coordinadores zonales.

IX. DE LA TEMÁTICA Y CARACTERISTICAS DEL MONTAJE:

- 9.1. La obra podrá ser de autor nacional y/o universal, respetando los Derechos de Autor y consignado en lo posible, el permiso respectivo, realizándose la remembranza del autor en caso de no ser posible.
- 9.2. Las obras teatrales deberán ser creativas y originales, evitando copias y montajes ya realizados por la misma institución educativa y/o director, en los últimos cinco años.
- 9.3. Las obras tendrán una duración mínima de 25 minutos y un máximo de 40 minutos, fuera de estos límites de tiempo se les restará 10 puntos.
- 9.4. Los elencos deberán presentarse con la debida antelación. Habrá una tolerancia máxima de 10 minutos, fuera de este límite de tiempo, se perderá el derecho de presentación.
- 9.5. Se debe evitar montajes aparatosos, ya que solo se dispondrá de 10 minutos para armar o montar la escenografía entre una obra y otra.
- 9.6. Los recursos técnicos (escenografía, vestuario, maquillaje y otros) serán asumidos y previstos por el elenco participante.
- 9.7. En lo posible la obra debe ser en un solo acto. En el caso de que la obra requiera otras escenografías, el cambio de la misma deberá ser resuelta creativamente dentro del tiempo asignado para la obra.
- 9.8. Los elencos presentarán la misma obra teatral con la que iniciaron su participación en las etapas anteriores.

X. DE LA CALIFICACIÓN Y APRECIACION CRÍTICA DEL JURADO:

- X.1. El jurado calificador del pasacalle y la puesta en escena, será el mismo.
- X.2. El jurado calificador, estará integrado por 03 personas conocedoras del arte dramático.
- X.3. Uno de los integrantes del jurado deberá dominar lenguas nativas nacionales.
- X.4. El jurado tendrá en cuenta para la evaluación una valoración cualitativa, expresada cuantitativamente, según la ficha de calificación.
- X.5. Los criterios de evaluación serán los siguientes:

PUESTA EN ESCENA		(Hasta 100 puntos)
1.- Representación Teatral		
A.	Vocalización y Pronunciación	Hasta 10 puntos.
B.	Expresión Corporal	Hasta 10 puntos.
C.	Caracterización del Personaje	Hasta 20 puntos.
D.	Concentración.	Hasta 10 puntos.
2.- Dirección		
A.	Uso del espacio	Hasta 10 puntos.
B.	Ritmo.	Hasta 10 puntos.
C.	Imaginación y Creatividad (Puesta en escena)	Hasta 10 puntos.
D.	Tratamiento del Tema.	Hasta 20 puntos.
TOTAL		100 puntos..

PASACALLE TEATRAL		(Hasta 20 puntos)
A.	Temática	Hasta 04 puntos
B.	Expresión corporal.	Hasta 04 puntos
C.	Dominio integral del espacio.	Hasta 04 puntos
D.	Inter relación con el público.	Hasta 04 puntos.
E.	Presentación: vestuario, maquillaje, otros.	Hasta 04 puntos.
TOTAL		20 Puntos..

MEJOR DELEGACIÓN		(Hasta 20 puntos)
A.	Puntualidad y orden	Hasta 05 puntos.
B.	Organización.	Hasta 05 puntos.
C.	Trato personal y socialización.	Hasta 05 puntos.
D.	Demostración de Valores.	Hasta 05 puntos.
TOTAL		20 puntos.

- X.6. Las calificaciones del pasacalle y montaje teatral, son totalmente independientes.
- X.7. En lo posible el mismo jurado se hará cargo de evaluar el pasacalle teatral, teniendo en cuenta que el pasacalle son alegorías, comparsas artísticas o pasajes que contengan una acción definida.
- X.8. El premio a la Mejor Delegación estará a cargo de los organizadores.
- X.9. Las decisiones del jurado calificador son únicas e inapelables.
- X.10. Los miembros del jurado harán una apreciación crítica al finalizar las presentaciones con la participación obligatoria de los delegados, directores teatrales y actores.
- X.11. En ningún caso habrá empate.

XI. DE LA PLENARIA Y DE LAS NUEVAS SEDES DE LA ORGANIZACIÓN:

- XI.1. Para la plenaria del FESTEPEY en todas las etapas deberá considerarse lo siguiente:
- a. Informe de la organización anterior.
 - b. Análisis, problemática y propuestas del FESTEPEY.
 - c. Evaluación del evento que culmina.
- XI.2. Es de obligatoriedad que en todas las etapas organizadoras exista un cuaderno de actas, además de organizar sus respectivas plenarios. (Los cuadernos de Actas, se les otorgará a los ganadores).

XII. DE LOS ESTIMULOS Y SANCIONES:

- XII.1. Próximo Organizador: KARGUYOQ y VARAYOQ (Institución Educativa designada como organizadora del certamen para el año 2025)

- **KARGUYOQ: Tendrá las siguientes características:**

- ✓ Es un estandarte de 0.60 mts. De ancho por 0.80 mts. de largo.
- ✓ La forma es pentagonal.
- ✓ El símbolo será modificado de acuerdo a un concurso que se llevará a cabo en todo el país para elegir al nuevo símbolo que identificará al FESTEPEY.

- ✓ Se consignará el nombre del certamen: Festival Escolar de Teatro “Paco Yunque”- FESTEPLY – ORDINARIO Y EN LENGUAS ORIGINARIAS Y NATIVAS, etapa nacional y el término CARGUYOQ.
- ✓ Se consignará el nombre o insignia del organizador.

XII.2. Se premiará:

- ✓ 1º Puesto: Estatuilla y gallardete. Medallas de oro. Diplomas de Honor.
- ✓ 2º Puesto: Gallardete. Medallas de Plata. Diploma de Honor.
- ✓ Mejor Actuación Femenina: Estatuilla.
- ✓ Mejor Actuación Masculina: Estatuilla.
- ✓ Mejor Dirección Teatral: Estatuilla.
- ✓ Mejor Delegación: Gallardete.

XII.3. Se entregarán diplomas de honor a las delegaciones participantes.

XII.4. Toda observación realizada en forma escrita por algún delegado sobre la participación de un elenco teatral, será resuelta por la Comisión Central.

XII.5. Las sanciones serán aplicadas según reglamento general único del Festival Nacional Escolar De Teatro PACO YUNQUE-FESTEPLY.

XII.6. Finalizada el evento, la Comisión Organizadora, presentará el informe correspondiente a la UGEL, DRE, MINEDU, para estimular con una Resolución Directoral a las delegaciones que ocupen los primeros puestos y a la Comisión Organizadora.

XIII.- DE LA COORDINADORA NACIONAL:

13.1. Se constituye la Coordinadora Nacional del FESTEPLY, integrada por un Presidente de la Coordinadora nacional, Coordinador de la organización Nacional, Secretario de Asuntos Legales y Secretario en Gestión Cultural.

13.2. La Coordinadora Nacional, está integrada de la siguiente manera:

- Presidente: de la Coordinadora Nacional.
- Coordinador de la Organización de la Etapa Nacional.
- Secretario de Asuntos Legales.
- Secretario en Gestión Cultural.
- Coordinadores Zonales. -12.

13.3. Las funciones de la Coordinadora Nacional, son las siguientes:

- Realizar coordinaciones ante el MINEDU, DRE, UGELs, y/u otras instituciones del Estado o privadas.
- Gestionar apoyo financiero, logístico e inclusive internacionales, para garantizar la participación, difusión y desarrollo del FESTEPLY.
- Mantener comunicación permanente a nivel nacional.

XIV.- DEL CONGRESO:

14.1. Son zonas teatrales del FESTEPLY:

ZONAS DE EJECUCION	REGIONES QUE COMPRENDEN
ZONA 1	TUMBES, PIURA Y LAMBAYEQUE.
ZONA 2.	LA LIBERTAD.
ZONA 3.	CAJAMARCA, SAN MARTIN Y AMAZONAS.
ZONA 4.	LORETO.
ZONA 5.	JUNIN.
ZONA 6.	PASCO, HUANUCO Y UCAYALI.
ZONA 7.	CUZCO, APURIMAC Y MADRE DE DIOS.
ZONA 8.	AYACUCHO Y HUANCAMELICA.
ZONA 9.	AREQUIPA, PUNO, MOQUEGUA Y TACNA.
ZONA 10.	LIMA PROVINCIAS E ICA.
ZONA 11.	LIMA METROPOLITANA Y CALLAO.
ZONA 12.	ANCASH.

XV. DISPOSICIONES FINALES:

- 15.1. Las Instituciones Educativas participantes de cada etapa, se adecuarán a las condiciones de la organización, siendo obligatorio por parte de la organización informar las condiciones del escenario teatral a usarse.
- 15.2. Cada I.E. organizadora, elaborará una memoria histórica de la etapa a su cargo para su difusión.
- 15.3. Para el caso de Lima Metropolitana y el Callao, cada Distrito equivale a una provincia, cada cono a una región, conformando los dos la zonal 11.
- 15.4. Los organizadores de cada etapa, deberán tener un registro filmico para poder crear una videoteca FESTEPEY.
- 15.5. Los organizadores que reciban libretos teatrales, se responsabilizan de su custodia e intangibilidad.
- 15.6. Gozan de permiso laboral los miembros de la Comisión Organizadora y elencos participantes 72 horas antes del evento.
- 15.7. La Coordinadora Nacional, coordinará con el MINEDU, para que participen como VEEDORES del festival.
- 15.8. Las II.EE. organizadoras, deberán dar fiel cumplimiento al Reglamento Único del FESTEPEY.
- 15.9. Los aspectos no considerados en el presente Reglamento, será resuelto por la Comisión Organizadora y se considerará en el informe que se envía a la etapa superior, como también a la Coordinadora Nacional.

15.10. INTEGRANTES DEL FESTEPEY PERIODO 24-27 SON:

- PRESIDENTE: Lic. Yasser Vladimir palacios Ordoñez (Supe)
- ORGANIZADOR 24: Lic. Paúl Eduardo Sánchez Chacón. (Chiclayo)
- ASUNTOS LEGALES: Abog. Francisco Mucha Reyes. (Jauja)
- GESTIÓN CULTURAL: Lic. Daniel Cuadros Mozambique. (Lima).

15.11. DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

15.11.1. Coordinadores Zonales:

- **ZONAL 1. (Tumbes, Piura y Lambayeque): Paúl Sánchez Ch.-Chiclayo.**
- **ZONAL 2. (La Libertad): Paúl Sánchez Ch. –Chiclayo.**
- **ZONAL 3. (Cajamarca, San Martín y Amazonas): Yasser Palacios.**
- **ZONAL 4. (Loreto): Yasser Palacios.**
- **ZONAL 5. (Junín) : Joel Huaroc Cahuaya- Chupaca.**
- **ZONAL 6. (Pasco, Huánuco y Ucayali): Elizabeth Sánchez. -Huayllay.**
- **ZONAL 7. (Cusco, Apurímac, madre de Dios): Yasser Palacios.**
- **ZONAL. 8. (Ayacucho y Huancavelica): Yasser Palacios.**
- **ZONAL. 9. (Arequipa, Puno, Moquegua y Tacna): Yasser Palacios.**
- **ZONAL 10. (Lima Provincias e Ica): Merlhy Arias-Huacho.**
- **ZONAL 11. (Lima Metropolitana y Callao): Daniel Cuadros-Lima.**
- **ZONAL 12. (Ancash): Aurora Sánchez-Casma.**

15.11.2. INSTITUCION EDUCATIVA ORGANIZADORA FESTEPO NACIONAL-2024.

I.E.P. “Sagrado Corazón de Jesús” – Chiclayo: Región Lambayeque.

SUPE PUEBLO, NOVIEMBRE DE 2023.

:



PERU

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación
Ancash



DC
Dirección
Regional
de Educación
Ancash

Directiva Regional No 19
- 2024

**DIRECTIVA “XXXIII FESTIVAL
ESCOLAR DE TEATRO-
LADISLAO F. MEZA” EN
ANCASH –NIVEL
SECUNDARIO”.**



“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DIRECTIVA N.º 19 -2024-/GRA/DREA-DGP-D

NORMAS PARA EL DESARROLLO DEL “XXXIII FESTIVAL ESCOLAR DE TEATRO-LADISLAO F. MEZA” EN ANCASH –NIVEL SECUNDARIO”.

I.- FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación del **XXXIII FESTIVAL ESCOLAR DE TEATRO “Ladislao Felipe Meza Landavery” en su Fase Provincial, Regional, Interregional y Nacional** en Ancash. La fase provincial se debe llevar a cabo en el mes de **agosto**, con la participación de las instituciones educativas públicas y privadas de educación secundaria de menores de las veinte (20) UGELs de la región Ancash, con **carácter de obligatorio**. Posteriormente participarán en el mes de **setiembre** en la Fase Regional denominada: **XXXIII Festival Escolar de Teatro: Ladislao F. Meza L. “Ancash Norte”** cuya organizadora es la I.E. “**Andrés Avelino Cáceres**” con sede en el **Distrito de Llumpà-Piscobamba**-Provincia de Mariscal Luzuriaga- y “**Ancash Sur**”, donde la organizadora es la I.E. N° **88624 “Joaquín Cotrina Valverde” -Tiellos**- Bolognesi. Las I.EE. ganadoras y las organizadoras de la Fase Regional, pasan a la Fase **Interregional 2**, a llevarse a cabo en **octubre** en la ciudad de Huarney, organizado por la I.E.P. “**Geronimus’s Collage**” y finalmente en el mes de noviembre a la Fase Nacional en Cerro de Pasco.

Nota: Cabe aclarar que esta programación está basada en las Directivas de 2023, de acuerdo a los resultados finales de ese año.

Este año 2024, en la ciudad de Huarney, se organizará y ejecutará el “**XXIX FESTTA INTER REGIONAL 2**”: conformado por las regiones de: La Libertad, Lima Provincias, Callao. Ancash Norte y Ancash Sur, a realizarse en el mes de **octubre**; organizado por la I.E.P. “**Geronimus’s Collage**”, en mérito a haber ocupado el 1º LUGAR, en el marco del “**XXVIII FESTTA INTER REGIONAL 2**- en la ciudad de Huaraz el año 2023.

II.- OBJETIVOS:

2.1. GENERAL

Promover el desarrollo del Arte en general y del Teatro en especial en el ámbito escolar e impulsar su práctica mediante acciones coordinadas con entes de apoyo.

2.2. ESPECÍFICOS

- Impulsar, promover la creatividad y la dramaturgia en los estudiantes y docentes para el enriquecimiento de nuestro acervo cultural y teatral.
- Posibilitar el desarrollo integral de nuestros educandos del nivel secundario a través del arte de las tablas.
- Impulsar y apoyar la formación de talleres y/o clubes de teatro en todas las instituciones educativas de educación secundaria de la región Ancash.
- Propiciar la interrelación entre docentes, estudiantes, intelectuales y población en general en torno al teatro.
- Desarrollar acciones de proyección social y extensión educativa en las comunidades, mediante los talleres de teatro y la difusión teatral.
- Descubrir y desarrollar aptitudes artístico-teatrales en los educandos y docentes, tratando en lo posible que el método teatral cobre vigencia en las aulas como un medio eficaz, vivencial y activo de adquisición de conocimientos.

III.- BASES LEGALES:

3.1. Constitución Política del Perú.

3.2. Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento el D.S. N° 011-2012-ED.

3.3. Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento el D.S. N° 004-2013- ED.

3.4. Ley N° 27818. Educación Bilingüe Intercultural.

- 3.5. Ley N° 28628. Regula la participación de la asociación de padres de familia en las instituciones educativas públicas y su Reglamento aprobado por D.S. N°004-2006-ED.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU que aprueba las disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024.
- 3.7. Proyecto Educativo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 022-2009-REGION ANCSH
- 3.8. Proyecto Educativo Regional Ancash(PER) 2022-2036.
- 3.9. Reglamento General Único del FESTTA.

IV.- ALCANCES:

- 4.1. Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Ancash.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local de la región Ancash.
- 4.3. Instituciones Educativas de EBR.EBE.EBA.

V.- DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. La Dirección Regional de Educación de Ancash-DREA, las UGELs, y las Instituciones Educativas de la Región Ancash, son las **RESPONSABLES** de organizar y ejecutar el **XXXIII Festival Escolar de Teatro – “Ladislao F. Meza”** en sus Fases: PROVINCIAL, REGIONAL, E INTERREGIONAL, eventos que se vienen desarrollando desde el año de 1981, dentro de la Región Ancash. Se debe tener en cuenta que la **“FASE REGIONAL ANCASH”** se ejecuta en dos grupos, según acuerdo tomado en el año 2007, en Humanhuauco, Prov. de Carlos Fermín Fitzcarrald, con la participación de las 20 UGELs de la Región Ancash:
 - A. **Ancash Norte (10 UGELs)**: Carlos Fermín Fitzcarrald, Casma, Corongo, Huaylas, Mariscal Luzuriaga, Pallasca, Pomabamba, Santa, Sihuas y Yungay.
 - B. **Ancash Sur (10 UGELs)**: Aija, Antonio Raimondi, Asunción, Bolognesi, Carhuaz, Huaraz, Huari, Huarmey, Ocros, y Recuay.
- 5.2. Las II.EE. ganadoras en las fases Provinciales de Ancash Norte y Ancash Sur el año **2023**, tienen la obligación de organizar y ejecutar sus eventos dentro de las fechas estipuladas en la presente Directiva; Así mismo aquellas UGELs en que no organizaron el año de **2023**, **teniendo a sus responsables** por algunas circunstancias adversas, tienen **la obligación de ejecutar este año** y, así dar cumplimiento a sus compromisos asumidos con anterioridad.
- 5.3. Las II.EE. organizadoras tienen la obligación de hacer llegar a sus respectivas UGELs y, éstas a la DREA, un informe pormenorizado de los eventos a su cargo, indicando la organización en pleno, la ejecución, los participantes y todos lo demás, asimismo sobre la ceremonia de Premiación y Clausura resaltando la tabla de ubicación de los participantes y ganadores del mismo.
- 5.4. El “Festival Escolar de Teatro Ladislao F. Meza L.”, se rige estrictamente al Reglamento Único del FESTTA que es a nivel nacional, lo cual se incluye.

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. De los eventos a realizarse en Ancash:
 - 6.1.1. Organizadora de la Fase Inter regional 2, CONFORMADAS POR: La Libertad, Lima Provincias, Callao Ancash Norte y Ancash Sur; la ejecutará la I.E.P. “Geronimus’s Collage” Sede: Huarmey en el mes de octubre del año en curso.

6.1.2. ORGANIZADORES DE LAS FASES REGIONALES:

A. Son las II.EE. ganadoras en sus respectivas regiones en el año de **2023** y son:

Denominación	Organizadora	Sede	Ejecución
XXXIII Festival Escolar de Teatro Ladislao F. Meza L.-Fase Regional Ancash Norte-2024	I.E. "Andrés A. Cáceres"	Dist. de Llumpa-Piscob-Mariscal Luzuriaga.	Setiembre de 2024.
XXXIII Festival Escolar de Teatro Ladislao F. Meza L."-Fase Regional Ancash Sur-2024	I.E. Nº 88624-"Joaquin Cotrina Valverde" - Ticllos.	Prov. Bolognesi.	

6.1.3. FASES PROVINCIALES:

A.- Organizadores provinciales en Ancash Norte - 2024: Las II.EE. participantes: "ganadoras" en sus fases provinciales respectivas, en el marco del "XXXII Festival Escolar de Teatro Ancash Norte – 2023", tienen la obligación de organizar y ejecutar sus provinciales, convocando a las II.EE de su jurisdicción con anticipación;

NOTA: Las UGELs que teniendo representantes no han ejecutado el festival son: **Sihuas, Huaylas, Casma, Pomabamba, y Santa**; para lo cual se les solicita hacer conocer a las II.EE. que figuran en el cuadro de organización, a fin de que cumplan su compromiso de ejecutar este año. Las Ugels, que no han tenido representantes hasta el 2019, son: **Pallasca y C.F. Fitzcarrald**, por lo que estas Ugels, deberán invitar a una I.E. de su jurisdicción a fin de que lo organice este año.

- Las II.EE. que no organizaron el año 2023, deberán organizar y ejecutarlo este año 24.

Denominación	UGEL	I.E. organizadora	Ejecución
XXXIII Festival Escolar de Teatro Ladislao F. Meza L.-Fase Provincial -2024.	Yungay	I.E. I-E-"Señor de Pumallucay"	Agosto de 2024
	Sihuas	I.E. "Asteria Castro Pareja" *	
	Huaylas	I.E. "Estenio Torres Ramos" *	
	Casma	I.E. "Juan Noel Lastro" *	
	CORONGO	La UGEL debe coordinar.	
	Mariscal Luzuriaga	I.E. "San Miguel" de Lucma.	
	Pallasca	La UGEL debe designar.	
	Pomabamba	I.E. "José María Arguedas" *	
	Santa	I.E.P. "Inmaculada de la Merced"*	
C. F. Fitzcarrald	UGEL debe designar..		

B.- Organizadores provinciales en Ancash Sur - 2024:

Las II.EE. participantes: "ganadoras" en sus fases provinciales respectivas, en el marco del "XXXII Festival Escolar de Teatro Ancash Sur – 2023", tienen la obligación de Organizar y Ejecutar sus provinciales, convocando a las II.EE de su jurisdicción con anticipación;

NOTA: Las UGELs que teniendo representantes no han ejecutado el festival son: **Antonio Raimondi, Carhuaz, Huaraz, y Recuay**; para lo cual se les solicita hacer conocer a estas II.EE. que figuran en el cuadro de organizadores, a fin de que cumplan su compromiso de organizar este año. Las Ugels, que no han tenido representantes hasta el 2019, son: **Asunción y Huari** por lo que estas Ugels, deberán invitar a una I.E. de su jurisdicción a fin de que lo organice este año, bajo responsabilidad.

- Las II.EE. que no organizaron el año 2023, deberán organizar y ejecutarlo este año 24.

Denominación	UGEL	I.E. organizadora	Ejecución
XXXIII Festival Escolar de Teatro Ladislao F.	Aija	I.E. Nº 86147 "Santa Cruz de Rurek"	Agosto de 2024
	A:Raimondi	I.E. "Haya de la Torre" – Chaccho. *	

Meza L. -Fase Provincial -2024	Asunción	La UGEL debe designar.	
	Bolognesi	I.E. N°86234 "San Fco." de Mangas.	
	Carhuaz	I.E. "María Auxiliadora" – Carhuaz. *	
	Huaraz	Gran Unidad Escolar Mariscal Toribio de Luzuriaga. Mg. Nilda Julca Rurush directora N° celular 943864937	
	Huarmey	I.E. "José C. Mariátegui"	
	Recuay	I.E. "Libertador San Martín" – Recuay. *	
	Huari	La UGEL debe designar	
	Ocros	I.E. "Santo Domingo de Guzmán"	

ANEXO 1
FESTIVAL ESCOLAR DE TEATRO “TÚPAC AMARU” - FESTTA
FICHA ÚNICA DE PARTICIPACIÓN

I. DATOS GENERALES:

1.1	Institución Educativa	
1.2	Procedencia	
1.3	Domicilio	
1.4	Teléfono	
1.5	Director (a) D.N.I.	
1.6	Correo Electrónico	

II. DATOS DEL ELENCO

2.1 PRODUCCIÓN.		
2.1.1	Director del Elenco D.N.I.	
2.1.2	Asistente Técnico D.N.I.	
2.1.3	Delegado D.N.I.	

2.2 ACTUACIÓN.				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EDAD	GRADO Y SECCIÓN
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

III. DATOS DE LA OBRA:

3.1	Título	
3.2	Autor	
3.3	Duración	
3.4	Síntesis argumental	

IV.

DATOS TÉCNICOS DEL MONTAJE (Características del montaje)

4.1 ESCENOGRAFÍA (detallar)

4.2 UTILERÍA (detallar)

4.3 ILUMINACIÓN :(necesidades básicas)

--

4.5 MÚSICA Y OTROS EFECTOS: (detallar)

--

V. **NECESIDADES TÉCNICAS:** (Describe elementos que no pueda traer y que la comisión según su posibilidad pueda ofrecer).

5.1 MOBILIARIO (cantidad de sillas, mesas, bancas, etc.)

--

5.2 SONIDO (tipo de equipo de sonido)
--

--

5.3 ILUMINACIÓN (necesidades específicas)
--

--

Todos los datos expresados en la presente ficha de inscripción son verdaderos y explican características de **participación** de nuestro elenco actoral y de producción, así como describe el montaje a presentar, el cual doy fe bajo responsabilidad.

--

--

ANEXO 2**FESTIVAL ESCOLAR DE TEATRO “TÚPAC AMARU” FESTTA**
*Documento General para inscripción a todas las fases excepto la fase nacional***COMPROMISO
DE ORGANIZACIÓN**

*En concordancia con el Reglamento Único Nacional del Festival Escolar de Teatro “Túpac Amaru” – FESTTA, cuyo tenor declaramos conocer; la Institución Educativa:de la localidad de:; participante en el evento FESTTA del presente año en su fase: con la obra:; en caso de resultar **GANADORA DE LA FASE** a la que se está inscribiendo, se compromete a:*

*ORGANIZAR DICHA FASE EL SIGUIENTE AÑO
EN SU VERSIÓN CORRESPONDIENTE
Clasificando por esta labor de manera automática
a la fase inmediata superior.*

De resultar ganadores además firmaremos de manera conjunta con los Organizadores y el Coordinador FESTTA, el Compromiso oficial de organización para el siguiente año.

.....de..... de.....

.....
*Firma y Sello del Director
de la I.E. participante*

Nota:

Este documento lo elabora la I.E. que se inscribe a una Fase del FESTTA.

ANEXO 3

**FICHA DEL CONSEJO NACIONAL ESCOLAR DE TEATRO
CONET**

El Consejo Nacional Escolar de Teatro CONET, es el órgano estudiantil del FESTTA, que surgió por y para el estudiante, buscando el desarrollo personal y colectivo dentro de la Institución Educativa. Se encarga de proteger, interrelacionar, generar, promover y difundir el arte teatral en las instituciones educativas a nivel nacional.

FICHA CONET DE LA I.E.

Solo pueden ser integrantes de esta ficha, los alumnos del 2° al 4° año de educación secundaria.

FUNCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	GRADO	TELÉFONO CELULAR	REDES SOCIALES
<i>PRESIDENTE</i>					
<i>VICEPRESIDENTE</i>					
<i>SECRETARIO</i>					
<i>TESORERO</i>					
<i>VOCAL I</i>					
<i>VOCAL II</i>					

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

<i>Dirección de la I.E</i>	
<i>Redes Sociales</i>	
<i>Teléfono</i>	

(Firma del representante CONET)	V.B.	(Firma y pos firma del Director de la I.E.)
---------------------------------	------	---

ANEXO 4

INFORME GENERAL DE ORGANIZACIÓN – FESTTA

Fase:

I. SOBRE LA ORGANIZACIÓN:

- 1.1 Datos de la I.E. Organizadora. -
 - I.E.
 - Director:
 - Dirección y Teléfono:
 - Localidad:
 - Delegado:
- 1.2 Integrantes de la Comisión Central. -
 - Presidencia:
 - Coordinación General:
 - Representante CONET de la I.E.:
- 1.3 Cronología General de la Organización. -
 - Resumen fechado de gestiones y acciones FESTTA.
 - Actividades realizadas durante el evento (Art. 24)

II. SOBRE LA PROGRAMACIÓN:

- 2.1 Convocatoria, inscripción y sorteo de fechas. -
 - Cronología de las acciones.
- 2.2 Listado de las II.EE. participantes, detallando en cada caso:
 - Condición: (Organizador actual o ganador)
 - I.E.
 - Título de la Obra:
 - Director Artístico:

III. SOBRE LA EJECUCIÓN DEL EVENTO:

- 3.1 Integrantes del Jurado Pasacalle. -
 - Jurado 1
 - Jurado 2
 - Jurado 3
- 3.2 Integrantes del Jurado Montaje. -
 - Jurado 1
 - Jurado 2
 - Jurado 3
- 3.3 Fechas y horario de realización. -
 3.4 Resultados. -
 - Ganador y Organizador:

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR:

- Logotipo en formato A4 de la REGION FESTTA respectiva.
- Copia de Directiva de algún órgano del Ministerio de Educación.
- Copia de la convocatoria a reunión de coordinación, con los delegados de las II.EE. organizadoras de la fase anterior.
- Copia de las Fichas de Inscripción de cada una de las I.E. participantes.
- Copias de las fichas CONET de cada una de las I.E. participantes.
- Copia del Acta de Sorteo de Fechas y horarios de presentación.
- Copia del Acta Final del Jurado Calificador.
- Copia del Acta Final del Pasacalle.
- Copia del COMPROMISO DE ORGANIZACIÓN, de la I.E. ganadora.
- Copia del cargo de entrega del KARGUYUQ FESTTA al ganador.
- Copia del cargo de las CREDENCIALES emitidas para cada organizador de la Fase Anterior el siguiente año.
- Programa del Evento.
- Afiche FESTTA realizado.
- Otros.

Fecha.....

.....
 FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR(a)
 DE LA I.E. ORGANIZADORA.

ANEXO 5

Apreciación del Jurado

(Tomando como referencia la tabla criterial: Anexo 6 del reglamento)

I.E. participante:	
Obra:	

<u>REPRESENTACIÓN TEATRAL</u>	Puntaje Parcial	Puntaje Final
<i>Vocalización y Pronunciación – Hasta 15 puntos</i>		
<i>Expresión Corporal - Hasta 15 puntos</i>		
<i>Construcción del Personaje – Hasta 20 puntos</i>		

<u>DIRECCIÓN</u>	Puntaje Parcial	Puntaje Final
<i>Tratamiento Pedagógico - Hasta 15 puntos</i>		
<i>Contenido temático - Hasta 10 puntos</i>		
<i>Uso del Espacio y ritmo- Hasta 10 puntos</i>		
<i>Imaginación y Creatividad - Hasta 15 puntos</i>		

Nombre, firma y DNI del jurado.

TOTAL:	
---------------	--

ANEXO 6: TABLA CRITERIAL PARA EL JURADO FESTTA

GRADUALIDAD DEL DOMINIO				REPRESENTACIÓN TEATRAL			DIRECCIÓN				
				Vocalización y pronunciación	Expresión corporal	Construcción del personaje	Tratamiento Pedagógico	Contenido Temático	Uso del espacio y ritmo	Imaginación y creatividad	
				<i>Hasta 15 puntos</i>	<i>Hasta 15 puntos</i>	<i>Hasta 20 puntos</i>	<i>Hasta 15 puntos</i>	<i>Hasta 10 puntos</i>	<i>Hasta 10 puntos</i>	<i>Hasta 15 puntos</i>	
FASE NACIONAL	FASE INTERREGIONAL	FASE REGIONAL	FASE PROVINCIAL	VOLUMEN	ESTABILIDAD	CONCENTRACIÓN	<i>Riesgo corporal y vocal básico de los alumnos.</i>	<i>La obra escogida es apta para el desempeño de los alumnos.</i>	<i>Posiciones básicas de escena Planta de movimiento lógica</i>	<i>Evita soluciones aparatosas</i>	
			<i>(Sonoridad y riesgo)</i>	<i>(Control del movimiento)</i>	<i>(Credibilidad y manejo del texto)</i>						
		FASE INTERREGIONAL	FASE REGIONAL	FASE PROVINCIAL	DICCIÓN	SOLTURA	ACCIÓN	Conocen la acción física y su aplicación al montaje	Los alumnos manejan el argumento y conflicto principal	Tiene coherencia entre contenido y forma.	Utiliza recursos que facilitan la imagen resultante
					<i>(Articulación y vocalización)</i>	<i>(Variedad de planos y niveles)</i>	<i>(Aspecto físico y acciones lógicas)</i>				
	FASE INTERREGIONAL		FASE REGIONAL	FASE PROVINCIAL	ENTONACIÓN	DESTREZA	INTERIORIZACIÓN	Manejan elementos de construcción del personaje.	El tema está contextualizado al entorno del alumno	Tiene variantes de movimiento en el espacio vacío.	Sintetiza en signo y símbolo el montaje
					<i>(Agudos – Medios - Graves)</i>	<i>(Habilidades no cotidianas)</i>	<i>(Transmisión de sensaciones y emociones)</i>				
	FASE INTERREGIONAL	FASE REGIONAL	FASE PROVINCIAL	EXPRESIÓN	COMPOSICIÓN	DISTANCIAMIENTO	Incorporan y conocen rudimentos de otras artes.	La historia favorece el ejercicio crítico del alumno.	Crea atmósferas adecuadas.	Innova el ejercicio del teatro en la escuela	
				<i>(Melodía y Coherencia dramática)</i>	<i>(Ruptura del esquema personal)</i>	<i>(Compone y descompone con facilidad)</i>					

Anexo 7

Acta Final del Jurado Calificador

Siendo las..... horas del díay en cumplimiento con el Título VII – Art. 34 del Reglamento General Único del Festival Escolar de Teatro “Túpac Amaru” – FESTTA. Realizada la; el Jurado Calificador compuesto por los profesionales del Arte Dramático y la Educación:

Jurado 1	
Jurado 2	
Jurado 3	

Determina la siguiente nómina de ganadores del evento:

1.- NOMINACIONES A MEJOR ACTUACIÓN FEMENINA

Nombre	Institución Educativa	Personaje	Obra
<u>GANADORA</u>			

2.- NOMINACIONES A MEJOR ACTUACIÓN MASCULINA

Nombre	Institución Educativa	Personaje	Obra
<u>GANADOR</u>			

3.- NOMINACIONES A MEJOR DIRECCIÓN

Nombre	Institución Educativa	Obra
<u>GANADOR</u>		

4.- MEJOR MONTAJE TEATRAL

Orden	Institución Educativa	Obra	Puntaje	Obs.

1°				
2°				
3°				
<u>Otros puestos</u>				
4°				
5°				
6°				
7°				
8°				
9°				
10°				
11°				
12°				
13°				
14°				
15°				
16°				
17°				
18°				
19°				
20°				

Lugar y
fecha.....

Firman en conformidad:

Sr. Nombre de jurado 1
Jurado 1

Sr. Nombre de jurado 2
Jurado 2

Sr. Nombre de jurado 3
Jurado 3

Certifica además:
Coordinadora Ejecutiva Nacional - FESTTA

ACTA FINAL DEL JURADO CALIFICADOR DE PASACALLE

Siendo lashoras del díay en cumplimiento con el Reglamento General Único de Festival Escolar de Teatro “Túpac Amaru” – FESTTA , realizado **EL PASACALLE**; el jurado calificador consignó los resultados siguientes:

MEJOR PASACALLE TEATRAL

Consolidado General del Pasacalle Teatral:

Orden	Institución Educativa	Puntaje	Observación
1°			
2°			
3°			
4°			
5°			
6°			
7°			
8°			
9°			
10°			
11°			
12°			
13°			
14°			
15°			
16°			
17°			
18°			
19°			
20°			

Firman en conformidad.

Jurado 01

Jurado 02

Jurado 03

Comisión Organizadora.

Anexo 8

REPARTO TEATRAL Y FICHA TÉCNICA

Institución Educativa:	
Obra:	
Duración Aproximada:	

Reparto Teatral (Máximo 12 alumnos):

N°	Nombres y apellidos	Grado	Personaje (s)
01			
02			
03			
04			
05			
06			
07			
08			
09			
10			
11			
12			

Ficha Técnica (Máximo 3 adultos acreditados):

Director Artístico:	
Asistente Técnico:	
Delegado Institucional:	

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR(a)
de la Institución Educativa Participante

Anexo 9

REGLAMENTO GENERAL ÚNICO DEL FESTIVAL ESCOLAR DE TEATRO “TÚPAC AMARU” - FESTTA

Aprobado en el VIII Congreso Nacional FESTTA;
Realizado en la ciudad de Lima, los días 22, 23 y 24 de febrero de 2018;
Organizado por la Coordinadora Ejecutiva Nacional (CEN)

Título I DE LA ORGANIZACIÓN

- Art. 1° El Festival Escolar de Teatro “TÚPAC AMARU”; es un encuentro anual del trabajo teatral de las Instituciones Educativas de Nivel Secundario (EBR), que favorece la educación integral de adolescentes. Es promovido por la “ASOCIACIÓN CULTURAL FESTTA”, en coordinación con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura y otras instancias gubernamentales y no gubernamentales. Se desarrolla en diferentes etapas, mediante muestras, talleres y otras actividades culturales y pedagógicas, concluyendo en una muestra nacional.
- Art. 2° Son objetivos del evento:
- a) Promover la dramaturgia como agente motivador, posibilitando el desarrollo integral de los educandos y docentes, a través del arte escénico.
 - b) Propiciar la interrelación entre alumnos, profesores y población en general en torno al teatro.
 - c) Impulsar y apoyar la formación de clubes, talleres y/o elencos teatrales en los planteles de educación secundaria de menores del país.
 - d) Propiciar la sistematización y socialización de experiencias que, sobre actuación, dirección y organización, aporten grupos participantes, directores, críticos y otras personalidades ligadas al teatro
 - e) Contribuir al desarrollo de la calidad educativa y el logro de los aprendizajes fundamentales.
- Art. 3° En las Fases Provincial, Regional e Interregional, la organización de los FESTTA estará a cargo de las Instituciones Educativas clasificadas como ganadoras en su respectiva fase, el año anterior, garantizando que en la organización a su cargo participen no menos de tres instituciones educativas como condición indispensable para participar en la siguiente fase.
- Art. 4° Las instituciones educativas organizadoras de cada una de las fases pasarán automáticamente a la fase inmediata superior siempre que cumplan con lo estipulado en el artículo anterior.
- Art. 5° Las Instituciones Educativas ganadoras de las fases Provincial, Regional e Interregional asumirán la organización del evento de mayor jerarquía, dejando las anteriores fases a las Instituciones Educativas que ocuparon el puesto inmediato inferior. Sin posibilidad de efectuar postergaciones.
- Art. 6° La Estructura Orgánica que dirigirá la realización de las diferentes versiones, será la siguiente:
- a) Comisión Organizadora Nacional.
 - b) Comisiones Organizadoras Interregionales.
 - c) Comisiones Organizadoras Regionales.
 - d) Comisiones Organizadoras Provinciales.
- Art. 7° Las Comisiones Organizadoras en cada instancia designarán un Jurado integrado por TRES (3) personas conocedoras de teatro: Críticos, Directores o Actores, los mismos que deberán cumplir mínimamente con el siguiente perfil:
- a) Tener una experiencia reconocida mayor a 10 años y/o ser profesional del Arte Dramático o ex –festtantes (Antiguos participantes del FESTTA) de reconocidos merecimientos.
 - b) Por lo menos dos miembros no deberán ser del lugar donde se lleva a cabo la fase respectiva.
 - c) Los miembros del Jurado Calificador, no podrán dirigir a ningún elenco teatral que participe en el FESTTA del año en que opere como tal, en ninguna de sus fases, ni ser miembro de la Coordinadora Ejecutiva Nacional en su jurisdicción.
 - d) El Jurado Calificador en el marco del estricto cumplimiento del reglamento, desempeñará las siguientes funciones:
 - Observar todos los montajes teatrales del evento.
 - Emitir juicio crítico público de todos los montajes teatrales, ciñéndose principalmente a la ficha de calificación y la tabla criterial.
- Art. 8° Las Funciones fundamentales de las Comisiones Organizadoras conformadas en las Instituciones Educativas designadas serán:
- a) Convocar y garantizar la realización de la fase FESTTA a su cargo.
 - b) Supervisar obligatoriamente la fase inmediata inferior en cumplimiento del Reglamento General del FESTTA.
 - c) Viabilizar una comunicación fluida, aprovechando los medios tecnológicos a su alcance (Páginas Web, Correo Electrónico, Prensa, Afiches, Teléfono u otros).
 - d) Verificar los datos consignados en la Ficha de Inscripción.
- Art. 9° La Estructura Interna de las Comisiones Organizadoras, será la siguiente:

1. COMISIÓN DE HONOR:

Autoridades y personalidades.

2. COMISIÓN CENTRAL

- a) Presidente (a).
- b) Coordinador (a) General.
- c) Secretario (a) de Economía.
- d) Representante del CONET de la I.E.

3. COMISIONES DE TRABAJO

Las Comisiones de trabajo se conformarán de acuerdo a la realidad de cada I.E. Se sugiere:

- a) Difusión.
- b) Logística.
- c) Alimentación.
- d) Invitación, recepción y alojamiento.
- e) Asuntos técnicos teatrales.
- f) Asistencia Social.
- g) Asuntos sociales y recreativos.
- h) Seguridad y bienestar.
- i) Talleres.
- j) Estímulos y premios.
- k) Secretaría de documentación y archivo.
- l) Grupo de apoyo de montaje y desmontaje escenográficos.
- m) Otros.

Art. 10° La Comisión Organizadora de cada fase en un plazo de 72 horas debe emitir, bajo responsabilidad, un informe orgánico (participantes, plenaria, programación y dictamen del jurado) y hacerlo llegar a la comisión inmediata superior: La Provincial a su Regional, la Regional a la Interregional y ésta a la Nacional; asimismo al órgano intermedio del Ministerio de Educación después de finalizado el evento correspondiente; así como acreditar a la Institución Educativa Organizadora del próximo evento. Con ello estará concluyendo sus funciones. Con copia al correo electrónico:

Art. 11° La Comisión Organizadora de cada fase acreditará a los ganadores en su condición de tales y su responsabilidad como organizadores de la fase correspondiente en el siguiente año entregando el estandarte de KARGUYUQ correspondiente a su fase.

Art. 12° La Comisión Organizadora Nacional levantará un acta en el libro correspondiente con las determinaciones de la Plenaria Nacional, firmada por los Delegados y Directores artísticos de los colegios participantes y refrendados por la Coordinadora Ejecutiva Nacional del FESTTA.

Art. 13° En la Plenaria de los delegados de la Fase Nacional se nombrará por voto directo al responsable de organización del siguiente año, teniendo en cuenta su capacidad organizativa e infraestructura adecuada; para lo cual se entregará el emblema del KARGUYUQ, el mismo que no podrá ser cambiado por otro sino que será entregado cada año a la sede correspondiente.

Título II DE LOS PARTICIPANTES

Art. 14° Las Instituciones Educativas participarán con un elenco integrado únicamente por sus estudiantes del Nivel Secundario de Menores, con la responsabilidad oficial de la Dirección del Plantel y los Docentes designados para tal fin. La participación será con un Montaje Teatral y un Pasacalle teatral, el mismo que será presentado obligatoriamente y ejecutado por el mismo elenco.

Art. 15° Las Instituciones Educativas participarán estrictamente de la siguiente manera:

a. FASE PROVINCIAL. - Todas las Instituciones Educativas del ámbito Provincial que registren su inscripción ante la Comisión Organizadora Provincial en los términos señalados, participarán en esta primera fase en la que se seleccionará a un elenco ganador que junto con el organizador representarán a la Provincia en la Fase Regional.

Donde participen 10 o más colegios clasificarán para la fase regional el 1er. y 2do. lugar más el colegio organizador.

b. FASE REGIONAL. - Participarán con **carácter de internado** los elencos clasificados y los organizadores de las provinciales de cada Región. De manera excepcional donde participen 20 o más colegios clasificarán para la fase interregional el 1er. y 2do. lugar más el colegio organizador.

c. FASE INTERREGIONAL. - Participarán, con **carácter de internado**, los elencos de las Instituciones Educativas clasificadas y las organizadoras de las fases regionales que conforman la Interregional teatral.

d. FASE NACIONAL. - Participarán, con **carácter de internado**, los elencos de las Instituciones Educativas clasificadas en las fases interregionales (dos por Interregional, incluido el organizador); además, el ganador y el organizador del evento nacional del año anterior.

En las Fases Regional, Interregional y Nacional no se aceptará bajo ninguna modalidad o forma (ni como concursante, ni como invitado) la participación de delegaciones que hayan participado en las fases anteriores

y no hayan clasificado; excepto las delegaciones de localidades donde no esté constituido el FESTTA con la condición de institucionalizarlo el siguiente año en su región.

Art. 16° Adicionalmente, La I. E. organizadora podrá ser acreedora a un pase a una segunda fase nacional consecutiva, en merito a la calidad de organización, previa evaluación efectuada, con los debidos instrumentos, en la plenaria de delegados y CONET.

Art. 17° El (la) profesor (a) delegado (a) es el Representante Legal ante las comisiones organizadoras y único (a) responsable de realizar consultas, quejas, reclamos, etc. El (la) Director (a) de Teatro es representante de la I.E. en las sesiones de crítica y deberá garantizar la presencia de su elenco en cada una de ellas. Eventualmente ambas funciones podrán ser asumidas por una misma persona.

Título III DE LA INSCRIPCIÓN

Art. 18° La inscripción se realizará ante la Comisión Organizadora correspondiente y en los términos que señala la convocatoria oficial, presentando los siguientes documentos:

- a) Una ficha de inscripción según formato adjunto, visada por la Dirección de la Institución Educativa participante.
- b) Un ejemplar físico del Libreto Teatral y también en versión digital (para organizar un banco virtual de textos de teatro administrados por la coordinadora ejecutiva nacional), con la ficha de datos personales del autor (únicamente para el manejo de la organización). Enviar al correo:
- c) Cinco copias de la hoja de reparto teatral y ficha técnica.
- d) Credencial del profesor delegado y del director artístico, emitidas por la Institución Educativa participante.
- e) Compromiso de organización de la fase correspondiente para el siguiente año; en caso de resultar ganador.
- f) En caso de ser organizador presentar el informe general documentado de su realización,
- g) Ficha CONET
- h) Ficha de matrícula y copia de DNI de cada estudiante.

Art. 19° Las Comisiones organizadoras otorgarán credenciales de identificación a todas las delegaciones, según la ficha de inscripción que acredite su participación. No excediendo de tres personas adultas.

Art. 20° La Comisión organizadora correspondiente solventará los gastos de alojamiento y alimentación de un máximo de diez (10) estudiantes y tres (3) adultos de cada delegación, inscritos en la hoja de reparto y ficha técnica siempre que justifiquen su participación. El máximo de estudiantes participantes es 10.

Art. 21° El Desplazamiento de los elencos al lugar de la Sede, en las diferentes fases, será asumido por las Instituciones Educativas participantes.

Título IV DE LA EJECUCIÓN

Art. 22° La organización de las diferentes fases del FESTTA cumplirán estrictamente el siguiente calendario.

- | | |
|---------------------|---------------------------------|
| Fase Provincial | : Durante el mes de agosto. |
| Fase Regional | : Durante el mes de septiembre. |
| Fase Interregional: | Durante el mes de octubre. |
| Fase Nacional | : Durante el mes de noviembre. |

Art. 23° Los responsables de cada fase harán la convocatoria respectiva mínimo con un mes de antelación para no interferir en la oportuna convocatoria de la siguiente fase. Lo cual comunicaran al correo: cenfestta@gmail.com

Título V DE LA PROGRAMACIÓN Y COORDINACIÓN

Art. 24° Las diferentes fases del FESTTA deberán cumplir las siguientes actividades:

OBLIGATORIAS:

- a) Ceremonia de inauguración.
- b) Funciones teatrales.
- c) Plenaria CONET.
- d) Plenaria de directores teatrales y delegados.
- e) Apreciación crítica del jurado.
- f) Premiación General y premiación CONET.
- g) Ceremonia de clausura.
- h) Pasacalle teatral.
- i) Reconocimiento de escenario

OPCIONALES:

- a) Talleres.
b) Turismo.

En las fases Interregional y Nacional los talleres tienen carácter obligatorio. En la Fase Nacional todas las actividades son obligatorias, además, debe realizarse al menos una reunión de la CEN.

- Art. 25° La programación de las diferentes fases se realizará previo sorteo, luego del pasacalle y 24 horas antes de las presentaciones oficiales en presencia de los delegados de cada elenco, a excepción que las condiciones territoriales ameriten otro acuerdo.
- Art. 26° Todas las Instituciones Educativas participantes en cada fase están obligadas a cumplir estrictamente las actividades programadas por la Institución Educativa organizadora, bajo pena de descalificación.
- Art. 27° No deben exceder a cuatro (4) los elencos teatrales que se presenten por bloque (mañana, tarde y/o noche), ni de dos bloques por día. En la etapa nacional solo podrán realizarse hasta cinco (5) presentaciones por día.

Título VI DE LOS CARACTERES DEL MONTAJE

- Art. 28° La obra podrá ser de autor nacional, extranjero o creación colectiva. Direccionadas siempre a cumplir con el rol formativo del teatro en la educación.
- Art. 29° Los montajes teatrales deberán tener una duración de 30 minutos como mínimo a 50 minutos como máximo, controlados por el jurado calificador. Fuera de estos límites de tiempo se penalizará con 15 puntos menos del total.
- Art. 30° Las Instituciones Educativas y/o directores teatrales no podrán repetir los mismos montajes hechos por ellos mismos en los cinco años anteriores.
- Art. 31° Los elencos deberán presentarse con la debida antelación; evitándose montajes escenográficos aparatosos, considerando que sólo se dispondrá de 10 minutos como máximo para desinstalar e instalar en cooperación simultánea la escenografía entre obra y obra, con la cooperación de un grupo de apoyo proporcionado por la comisión organizadora.

Título VII DE LA CALIFICACIÓN Y LA APRECIACIÓN CRÍTICA DEL JURADO

- Art. 32° La designación de los miembros del jurado es responsabilidad de la Comisión Organizadora de cada fase; teniendo en cuenta que no podrá ser jurado en dos fases consecutivas.
- Art. 33° Los miembros del jurado calificador de la fase nacional no podrán ejercer la misma función en dos versiones consecutivas.
- Art. 34° El Jurado tendrá en cuenta para la evaluación una valoración cualitativa, expresada cuantitativamente según el siguiente cuadro:

PASACALLE TEATRAL (Hasta 25 puntos)

a	Puntualidad	0 ó 5 Puntos
b	Temática	Hasta 5 Puntos
c	Expresión corporal	Hasta 5 Puntos
d	Dominio Integral del Espacio	Hasta 5 Puntos
e	Interrelación con el Público	Hasta 5 Puntos
Total 25 Puntos		

MONTAJE TEATRAL

(Hasta 100 puntos)

1.- Representación Teatral.-		
a	Vocalización y Pronunciación	Hasta 15 Puntos
b	Expresión Corporal	Hasta 15 Puntos
c	Construcción del Personaje	Hasta 20 Puntos
2.- Dirección.-		
a	Tratamiento pedagógico	Hasta 15 Puntos
b	Contenido temático	Hasta 10 Puntos
c	Uso del Espacio y ritmo	Hasta 10 Puntos
d	Imaginación y Creatividad	Hasta 15 Puntos
Total: 100 Puntos		
El jurado tiene el deber de tomar como referencia la tabla criterial para realizar la valoración del montaje teatral. (Anexo 6)		

- Art. 35° Las calificaciones del pasacalle y del montaje teatral son totalmente independientes y no interfieren una con otra.
- Art. 36° Se dedicará un espacio prioritario a la tarea evaluativa:
- a) La apreciación crítica del jurado se desarrollará respetando la autoestima y dignidad de los participantes.
 - b) La asistencia a las sesiones de evaluación es OBLIGATORIA para los delegados, directores de teatro y estudiantes participantes, bajo pena de descalificación automática previo informe de la Comisión Organizadora correspondiente, antes de las decisiones finales del jurado.
 - c) Las decisiones del Jurado son únicas e inapelables en el marco del estricto cumplimiento del reglamento y en ningún caso habrá empate.
- Art. 37° Las Instituciones Educativas presentarán el mismo montaje teatral en todas las fases en las que participen.

Título VIII DE LOS ESTÍMULOS Y SANCIONES

- Art. 38° En cada fase el Jurado Calificador elegirá a los siguientes ganadores:
- | | |
|-------------------------------|---------------------------|
| a) Mejor pasacalle teatral. | e) Tercer mejor montaje. |
| b) Mejor actuación femenina. | f) Segundo mejor montaje. |
| c) Mejor actuación masculina. | g) Primer mejor montaje. |
| d) Mejor dirección teatral. | |
- Art. 39° La comisión organizadora de cada etapa otorgará la distinción de MEJOR DELEGACIÓN a aquella que haya demostrado cumplimiento del presente reglamento, empatía, cooperación, respeto y disciplina.
- Art. 40° La plenaria CONET de cada fase FESTTA, premiará de manera independiente y de acuerdo a su reglamento.
- Art. 41° Las Comisiones Organizadoras de cada fase deberán entregar certificados de participación a todas las Instituciones Educativas, visadas por la instancia correspondiente del Ministerio de Educación y otros estímulos que crean conveniente.
- Art. 42° Las Instituciones Educativas organizadoras y participantes, directores, directores artísticos, delegados y personal de apoyo técnico serán estimulados con una Resolución de Felicitación expedida por el órgano correspondiente del Ministerio de Educación y tramitada por la Institución Educativa organizadora.
- Art. 43° Los estudiantes serán estimulados en sus Instituciones Educativas con Diplomas u otras modalidades que premien su dedicación y esfuerzo cultural bajo la responsabilidad del Director de la I.E.
- Art. 44° Las sanciones serán aplicadas por la Coordinadora interregional o la Ejecutiva Nacional, según sea el caso; previo informe de la Comisión Organizadora pertinente del FESTTA; dando cuenta a la instancia respectiva del Ministerio de Educación, en los siguientes casos:
- a) Las Instituciones Educativas que no cumplan con la Organización de una fase serán impedidas de participar en un evento similar por tres años consecutivos, ya que las organizaciones son impostergables.
 - b) Los elencos de las Instituciones Educativas que no se presenten en la fecha indicada sin justificación o aviso previo, haciéndose acreedores a dos años de suspensión.
 - c) Aquellos que generen actos de difamación, calumnia e indisciplina durante el evento, serán expulsados del mismo, amonestados por escrito y no podrán participar en el FESTTA en los tres años siguientes.
 - d) De comprobarse irregularidades en la inscripción y/o documentación se sancionará al delegado y a la Institución Educativa. Además, no podrán participar en el FESTTA por dos años consecutivos.
 - e) Las II.EE. que incumplan con el artículo N° 7 del presente reglamento, serán sancionados con impedimento de participar en la siguiente etapa del año y la inhabilitación del año siguiente.
 - f) La Coordinadora Ejecutiva Nacional sancionará al jurado calificador que violente uno o más artículos del presente reglamento descalificándolo indefinidamente para ejercer dicha función en todas sus fases del FESTTA.
- Art. 45° La Coordinadora Ejecutiva Nacional presentará en la plenaria de la Fase Nacional los listados de: Instituciones Educativas y personas que por infracción al reglamento hayan sido sancionadas, difundiéndolas a través de los coordinadores y organizadores interregionales.

Título IX DE LA COORDINADORA EJECUTIVA NACIONAL

- Art. 46° La Coordinadora Ejecutiva Nacional es la instancia de mayor jerarquía del festival y vela por el cumplimiento del Reglamento General del FESTTA.
- Art. 47° La Coordinadora Ejecutiva Nacional se elige o ratifica en cada Congreso Nacional del FESTTA y está conformada por los siguientes miembros:

- a) Un Coordinador (a) Nacional.
- b) Un coordinador (a) por cada Interregional.
- c) Un(a) Documentalista.

Art. 48° La Coordinadora Ejecutiva Nacional tiene las siguientes funciones

- a) Rescatar la historia del FESTTA en un archivo documentado.
- b) Facilitar, orientar, asesorar y representar legalmente el desarrollo de la organización en sus distintas fases.
- c) Promover la organización del FESTTA en los lugares donde no se lleva a cabo.
- d) Instaurar el archivo nacional de libretos FESTTA.
- e) Eventualmente podrá resolver situaciones o impases que se presenten en alguna fase de la organización.
- f) Centralizar y canalizar la información del FESTTA en su conjunto, a través de redes sociales pertinentes.
- g) Los miembros de la Coordinadora Ejecutiva Nacional pueden designar a su vez a personas comprometidas con el quehacer teatral, para colaborar con la difusión del mismo.

Título X DEL CONET

Art. 49° El Concejo Nacional Escolar de Teatro – CONET; es el órgano estudiantil del FESTTA que desarrolla fundamentalmente sus funciones dentro de la Institución Educativa.

Art. 50° La Asesoría Nacional del CONET y todas las acciones de este organismo se desarrollarán de acuerdo a su reglamento.

Título XI DEL CONGRESO

Art. 51° El Congreso Nacional del FESTTA es un encuentro de carácter reglamentario y deliberativo que se realiza cada dos años durante el mes de abril con la finalidad de compilar las buenas y malas prácticas y las lecciones aprendidas; revisar y validar el Reglamento General Único del FESTTA, así como, aprobar la sede y la agenda del próximo Congreso. Tiene carácter vinculante.

Art. 52° Son participantes del Congreso Nacional FESTTA:

- a) **Miembros Plenos.** - Tienen derecho a voz y voto: La Coordinadora Ejecutiva Nacional, los Organizadores Interregionales y Nacional, los Organizadores de las dos Nacionales inmediatamente anteriores, Organizadores del Congreso, ganador del FESTTA Nacional inmediato anterior y un representante del CONET. Son también miembros plenos aquellas personas que por su trayectoria histórica sean invitadas en esa condición por la organización del congreso.
- b) **Miembros Fraternos.** - Tienen derecho a voz: Organizadores regionales, organizadores nacionales anteriores, representantes del congreso CONET correspondiente, personas conocedoras de teatro y comprometidas con el FESTTA.
- c) **Miembros observadores.** - Como invitados: personas diversas interesadas en el teatro.

Art. 53° Los miembros plenos asistentes a un determinado Congreso, podrán extender el grado de “Miembros Plenos” a personas que ameriten tal condición.

Art. 54° De manera paralela al Congreso Nacional FESTTA, se desarrolla el Congreso CONET. La agenda de ambos Congresos debe contemplar un espacio para la realización de una plenaria conjunta.

Art. 55° Los responsables de la organización cubrirán la alimentación y alojamiento de los miembros plenos acreditados al Congreso. En ningún caso se podrá interferir con el normal desarrollo del evento.

Título XII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 56° Toda modificación del presente Reglamento deberá hacerse solo en un CONGRESO NACIONAL DEL FESTTA.

Art. 57° Son INTERREGIONES TEATRALES del FESTTA:

Interregional	Departamentos que comprenden
INTERREGIÓN 1	Tumbes, Piura, Lambayeque, Cajamarca.
INTERREGIÓN 2	La Libertad, Ancash Norte, Ancash Sur, Callao, Lima Provincias.
INTERREGIÓN 3	Loreto, San Martín, Amazonas.

INTERREGIÓN 4	Junín, Pasco, Ucayali, Huánuco.
INTERREGIÓN 5	Ica, Ayacucho, Huancavelica, Apurímac,
INTERREGIÓN 6	Arequipa, Puno, Moquegua, Tacna, Cuzco, Madre De Dios.
INTERREGIÓN 7	Lima Metropolitana.

Art. 58° Para las plenarios del FESTTA, en todas sus fases, deberá considerarse lo siguiente:

- a) Informe de la Organización de la fase anterior por escrito.
- b) Análisis, problemática y propuestas del FESTTA.

Art. 59° Cada Institución Educativa organizadora, elaborará una memoria histórica de la fase del FESTTA a su cargo, para su difusión en el mismo evento y anexión al archivo nacional de la Coordinadora Ejecutiva Nacional a cargo del o la documentalista. Enviar al correo: cenfestta@gmail.com

Art. 60° Las Instituciones Educativas organizadoras de cada fase comunicarán oportunamente a los participantes las condiciones de su escenario, como parte de la convocatoria.

Art. 61° Las Instituciones Educativas participantes en cada fase del FESTTA se adecuarán a las condiciones reales de la Institución Educativa Organizadora, la cual se esforzará por brindar las mejores condiciones posibles.

Art. 62° Cada fase del FESTTA establecerá su propio emblema de KARGUYUQ que incluya el logo oficial.

Art. 63° Para el caso de Lima Metropolitana cada distrito equivale a una fase provincial y cada jurisdicción de UGEL a una regional.

Art. 64° Las Instituciones Educativas organizadoras de cada fase deberán hacer obligatoriamente un registro filmico del evento de su responsabilidad, sin fines de lucro; el cual deberá estar a disposición de los elencos participantes. Adicionalmente podrán efectuar otras formas de registro. Todas ellas deberán hacerse llegar al o la documentalista. Enviar al correo: cenfestta@gmail.com

Art. 65° La Institución Educativa Organizadora que reciba los libretos teatrales se responsabilizará de su custodia, quedando impedida de reproducirlo hasta remitirlos en su totalidad a la Comisión organizadora de la Fase inmediata superior. En el caso de la fase nacional los libretos serán remitidos al archivo nacional de libretos FESTTA administrado por el o la documentalista. Enviar al correo: cenfestta@gmail.com

Art. 66° Los aspectos no considerados en el presente Reglamento serán resueltos absolutamente por la Comisión Organizadora de cada fase correspondiente siempre y cuando no transgreda el espíritu del FESTTA. Además, serán considerados en el informe que eleven las comisiones a la instancia superior correspondiente.

Título XIII DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA En el VIII Congreso Nacional FESTTA, realizado en la ciudad de Lima en el mes de febrero del 2018, organizado por el CEN bajo el patrocinio de la Gerencia de Cultura de Municipalidad Metropolitana de Lima, se acordó la realización del IX Congreso Nacional a llevarse a cabo en el mes de abril del año 2019, bajo la responsabilidad de la Colegio Parroquial “San Antonio de Huamanga”– Ayacucho.

SEGUNDA En el marco de la Etapa nacional 2018. En el CEN se evaluó la pertinencia o impertinencia de la zonificación por interregionales y la decisión entrará en vigencia a partir del proceso FESTTA del 2019.